

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02118

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en los artículos 316 y 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1949585.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la medida dispuesta en auto de 14 de noviembre de 2019. Ofíciase.
3. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado de propiedad de los demandados identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1949322.

Por Secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, haciéndose las prevenciones de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

591379eb9aa1206e968969317013dc37d29e0e464ec6449d343cd6d62392c5f4

Documento generado en 14/09/2020 04:39:27 p.m.